



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

9 DE ABRIL DE 2014

Suplemento  
7470

No. 1956



## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES



### REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

#### TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO UNO DISPOSICIONES GENERALES DE LA NATURALEZA Y OBJETO DEL REGLAMENTO

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Centla, y tienen por objeto regular las actividades que desarrollará la Dirección de Atención a las Mujeres, así como establecer los mecanismos de coordinación entre el municipio y los ciudadanos, para trabajar con visión de género, promover programas encaminados a sensibilizar a los generadores de la violencia hacia las mujeres y niñas; así también con los Comités de Participación Ciudadana, para garantizar los principios de igualdad y de no discriminación, además de una participación plena de la mujer en la vida democrática del Municipio y reglamentar el funcionamiento, la estructura y organización interna de la Dirección de Atención a las Mujeres del Municipio de Centla, Tabasco. Esto tal y como se establece en los ordenamientos jurídicos que son base y marco legal del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 2.-** Este Reglamento complementa y desarrolla, la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Tabasco, Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar y demás disposiciones relativas a la equidad de género.

**ARTÍCULO 3.-** Las disposiciones de este ordenamiento deberán interpretarse de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México, que protejan la integridad de las garantías y derechos humanos de las mujeres y niñas.

**ARTÍCULO 4.-** Se aplicará supletoriamente a este Reglamento, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Tabasco, la Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Tabasco, la Ley que Prohíbe, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado

de Tabasco, la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco, el Código Civil para el Estado de Tabasco, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, el Código Penal para el Estado de Tabasco, y el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I.- Ayuntamiento: El H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco.
- II.- Ley: Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- III.- Reglamento: Reglamento de la Dirección de Atención a las Mujeres del Municipio de Centla.
- V.- Dirección: Dirección de Atención a las Mujeres del Municipio de Centla.
- VI.- Directora: La persona titular de la Dirección de Atención a las Mujeres del Municipio de Centla.
- VII.- Ley PAVI: Ley para la Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar.
- VIII.- Ley Federal: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- IX.- Ley General: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- X.- Ley para la Igualdad: Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- XI.- DIF Estatal: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tabasco.
- XII.- DIF Municipal: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Centla, Tabasco.
- XIII.- Programa Integral Estatal: Programa Integral Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado.

## DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

**Violencia contra las Mujeres en el Estado:**

- XIV.- Sistema Estatal: Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;
- XV.- Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento psicológico, emocional, verbal, físico, patrimonial, laboral, económico o sexual en la mujer, tanto en el ámbito privado como en el público;
- XVI.- Género: características de hombres y mujeres que son determinadas socialmente, haciendo referencia al conjunto de ideas, percepciones y valoraciones sociales sobre lo masculino y lo femenino.
- XVII.- Perspectiva de Género: busca entender las diferencias socialmente construidas entre hombres y mujeres e incorporarlas en el diseño de las políticas, programas, proyectos y presupuestos gubernamentales para superar las inequidades.

**ARTÍCULO 6.-** La Dirección de Atención a las Mujeres apoyará en la canalización de eventos de violencia hacia las mujeres o niñas, a las dependencias e instituciones que correspondan y apoyará a fin de que cesen los actos.

### CAPÍTULO II

#### DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

**Artículo 7.-** La estructura orgánica de la Dirección estará conformada por las siguientes áreas:

- La Dirección General
- La Subdirección
- Área de Atención Psicológica
- Área de Atención Jurídica
- Área de Educación y Promoción Social
- Área de Gestión Social

Las facultades de cada uno de estos órganos las determinará el Reglamento Interior del Instituto de la Mujer.

### CAPITULO III

#### DE LA DIRECCIÓN

**ARTÍCULO 8.-** La Directora será designada a propuesta del Presidente o Presidenta Municipal, y durará en su cargo un periodo de tres años.

**ARTÍCULO 9.-** Para ser Directora, se requiere:

I.- Ser Ciudadana Mexicana con residencia en el Municipio de Centla, no menor a un año anterior a la fecha de su designación.

II.- Estar en pleno uso de sus derechos Políticos y Civiles.

III.- Ser una persona destacada por su labor sobre los asuntos de las mujeres y la perspectiva de género; además de todo lo que contribuya a mejorar el estatus e integración de la mujer para el desarrollo.

IV.- Exhibir título de preparatoria, bachillerato o equivalente a nivel medio superior, expedido por las autoridades competentes.

V.- Estar comprometida con las causas en favor de las mujeres.

**ARTÍCULO 10.-** La Directora desempeñará, además de las atribuciones que le señala el artículo art. 94 Bis-A de la ley, las siguientes facultades:

- a) Presentar y someter a la aprobación del H. Ayuntamiento, a más tardar en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, el programa operativo para el ejercicio del año siguiente y sus respectivos proyectos, así como los presupuestos de la Dirección.

**ARTÍCULO 11.-** La Dirección tiene las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar los diagnósticos municipales con respecto a la equidad de género.

II.- Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal.

III.- Presentar a la Dirección de Programación, propuesta de acciones a favor de las mujeres en la que se contemplen necesidades básicas en materia de Trabajo, Salud, Educación, Cultura y todas aquellas en las cuales la mujer debe tener una participación efectiva, para que se contemple en el programa operativo anual del Municipio.

IV.- Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el H. Ayuntamiento y otras Autoridades de las Dependencias de Gobierno Estatal, Federal, así como organizaciones no gubernamentales.

V.- Impulsar acciones para difundir la equidad entre los géneros y el respeto a los derechos de las mujeres.

VI.- Fomentar el empleo y la aplicación de programas para la obtención de créditos que permitan a las mujeres contar con recursos para incorporarse a la actividad productiva del municipio.

VII.- Coordinar, fomentar y dirigir programas de psicología, de acompañamiento y fortalecimiento emocional para las mujeres.

VIII.- Atender y asesorar a las mujeres en los casos de maltrato, violencia intrafamiliar y discriminación, dándole el seguimiento correspondiente.

IX.- Vincular con las autoridades Civiles (Ministerio Público, Juez Civil, Juez Calificador y Juez de Paz) y Administrativas (Procuraduría de la Defensa del Menor), para proteger el Derecho de las Mujeres a llevar una vida Libre de Violencia.

X.- Elaborar programas para la prevención y erradicación de la violencia familiar e intrafamiliar.

XI.- Elaborar y proponer al Presidente Municipal, las iniciativas de reglamentación de su competencia; y

XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamento y las que le encomienden directamente el H. Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

## CAPITULO IV

## DE LA SUBDIRECCIÓN Y DEMAS

**Artículo 12.-** La Subdirección tendrá las siguientes atribuciones:

**Estar al pendiente que las áreas a su cargo, cumplan con sus objetivos necesarios en el derecho de las Mujeres, llevar una relación estrecha con la Dirección, hacer informes respectivos y solicitados por las áreas y/o Direcciones solicitadas, y las actividades que le encomiende la Dirección.**

**Artículo 13.-** El Área de Atención Psicológica tendrá las siguientes atribuciones:

**Tratar a las Mujeres que llegan a la Dirección por violencia Física y Psicológica, cometidos en su contra y el de sus familiares directos.**

**Artículo 14.-** El Área de Atención Jurídica, tendrá las siguientes atribuciones:

**Apoyar con demandas de Pensión Alimenticia, Incumplimiento de las mismas; Violencia Patrimonial, Económica, así como Divorcios necesarios o voluntarios.**

**Artículo 15.-** El Área de Educación y Promoción social, tendrá las siguientes atribuciones:

**Asistir cuando así se requiera a las capacitaciones que se impartan para capacitarse y apoyar en las capacitaciones de grupo de Mujeres para conocimiento de sus derechos.**

**Artículo 16.-** El Área de Gestión Social, tendrá las siguientes atribuciones:

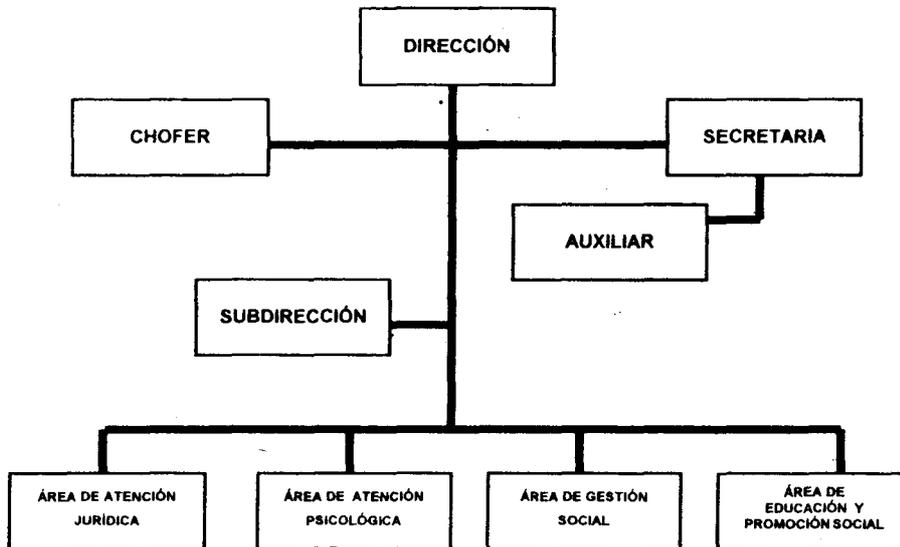
**Llevará a cabo trabajo de investigación de casos que así lo requieran, apoyar con la integración de Mujeres para que sean capacitadas para el conocimiento de sus derechos y las acciones encomendadas en beneficio de las Mujeres.**

## CAPITULO V

## DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTANCIA.

**Artículo 17.-** El objetivo de la Dirección de Atención a las Mujeres será impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones dirigidas al Desarrollo de las Mujeres del Municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos Económico, Político, Social, Cultural, Laboral y Educativo.

## ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES



## TRANSITORIOS.

Artículo 1.- El presente reglamento es de carácter interno y de aplicación obligatoria para la Dirección de Atención a las mujeres perteneciente a éste H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla, Tabasco.

Artículo 2.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

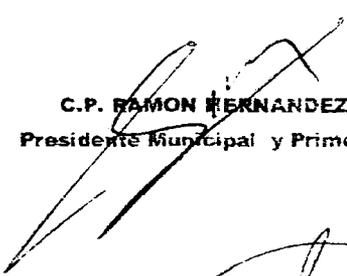
Artículo 3.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se interpongan a lo ordenado en el presente reglamento.

## ACUERDO:

PRIMERO.- Este H. cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, previo estudio, análisis y discusión del proyecto del Reglamento Interno de la Dirección de atención a las mujeres del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, procede aprobarlo por unanimidad.

SEGUNDO.- Se ordena canalizar el Reglamento Interno de la Dirección de atención a las mujeres del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, para los efectos de su promulgación y su publicación correspondiente.

Lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 65 Fracción I de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 29 fracción II, III, 47, 48, 51, 52, 53, 54 y 65 fracción I, II, III, 73, fracciones XIV, 75, párrafo tercero y 94 bis, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



C.P. RAMON FERNANDEZ SANCHEZ.  
Presidente Municipal y Primer regidor.



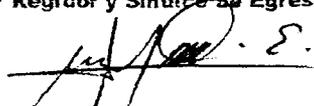
C. JOVINA ACOSTA MAYO  
Segundo Regidor y Sindico de Ingresos



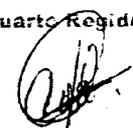
C. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL  
Tercer Regidor y Sindico de Egresos.



C. ETELVINA RODRIGUEZ PULIDO  
Cuarto Regidor.



C. MIGUEL ANGEL ESTRADA GALLEGOS  
Quinto Regidor



C. BEATRIZ COLMENARES ALAMAN.  
Sexto Regidor



C. CARLOS DE LA CRUZ GARCIA.  
Séptimo Regidor



C. FERRONCIO MAY MAY.  
Octavo regidor



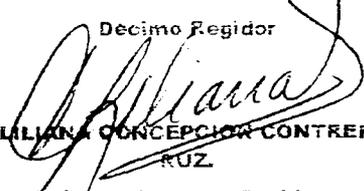
C. BELLA FLOR GARCIA DE LA CRUZ.  
Noveno Regidor



C. MA. GUADALUPE GABINO VERA.  
Decimo Regidor



C. MARIA DEL CARMEN GARCIA BEULO.  
Décimo Primer Regidor



C. LILIANA CONCEPCION CONTRERAS  
RUZ  
Décimo Segunda Regidor.



C. KARINA ARELLANO PADRON.  
Décimo Tercer Regidor.(suplente)



C. ANGEL PULIDO MONTEJO.  
Décimo Cuarto regidor.

Lo anterior con fundamento en los artículos 115 de la constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 65 Fracción I de la Constitución Política Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 29 fracción II, III, 47, 48, 51, 52, 53, 54 y 65 fracción I, II, III, 73, fracciones XIV, 75, párrafo tercero y 94 bis, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ.**  
Presidente Municipal y Primer regidor.

**C. JOVINA ACOSTA MAYO**  
Segundo Regidor y Sindico de Ingresos

**C. IGNACIO ALFONSO GARAVITA VIDAL**  
Tercer Regidor y Sindico de Egresos.

**C. ETELVINA RODRIGUEZ PULIDO**  
Cuarto Regidor.

**C. MIGUEL ANGEL ESTRADA GALLEGOS**  
Quinto Regidor

**C. BEATRIZ COLMENARES ALAMAN.**  
Sexto Regidor

**C. CARLOS DE LA CRUZ GARCIA.**  
Séptimo Regidor

**C. FERRONJO MAY MAY.**  
Octavo regidor

**C. BELLA FLOR GARCIA DE LA CRUZ**  
Noveno Regidor

**C. MA. GUADALUPE GABILLO VERA.**  
Decimo Regidor

**C. MARIA DEL CARMEN GARCIA BEULO.**  
Décimo Primer Regidor

**C. LILIANA CONCEPCION CONTRERAS RUIZ**  
Décimo Segunda Regidor.

**C. KARINA ARELLANO PADRON.**  
Décimo Tercer Regidor.(suplente)

**C. ANGEL PULIDO MONTEJO.**  
Décimo Cuarto regidor.





"TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO  
COMPROMISO"

No.- 1957

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE TABASCO

CLASIFICADOR POR RUBRO



**CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS DEL INSTITUTO  
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO**

(Desagregación del tercer y cuarto nivel)

**A) ASPECTOS GENERALES**

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial y de las finanzas públicas.

Este sistema refleja la aplicación de los Postulados Básicos, normas contables generales y específicas e instrumentos que estableció el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), facilita el reconocimiento de las operaciones de los ingresos, se integra de forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, los registros se efectúan considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria, se genera en tiempo real estados financieros, presupuestarios y otra información que coadyuva a la toma de decisiones, a la transparencia, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

La contabilización de las transacciones de Ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables se dispondrá de clasificadores presupuestarios, lista de cuentas y catálogos de bienes que permiten su interrelación automática.

**B) OBJETIVOS****EJECUTIVA**

Las clasificaciones de los ingresos tienen como finalidad:

- Identificar los ingresos que perciba el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco en función de las actividades que desarrolla.
- Realizar el análisis económico – financiero y facilitar la toma de decisiones.
- Contribuir a la definición de la política presupuestaria para un período determinado.
- Establecer la característica e importancia de los recursos económicos.
- Identificar los medios de financiamiento originados en variación de saldos en cuentas del activo y pasivo.

**C) ESTRUCTURA DE CODIFICACIÓN**

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen, por lo que permite identificar los ingresos que provienen de fuentes tradicionales como son las transferencias, los que provienen de la venta de activos, además, identifica los ingresos corrientes que se refieren a aquellos recursos que significan un aumento en el efectivo, como resultado de sus operaciones normales.

Estos se codifican de la siguiente manera:

**Rubro.-** El de mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubros de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los Ingresos Públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

**Tipo.-** Determina el conjunto de Ingresos Públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, desagrega de acuerdo a sus necesidades este clasificador, en **Clase** (tercer nivel) y **Concepto** (cuarto nivel), a partir de la estructura básica (2 dígitos) aprobada por el CONAC:

**EJECUTIVA**

## D) CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

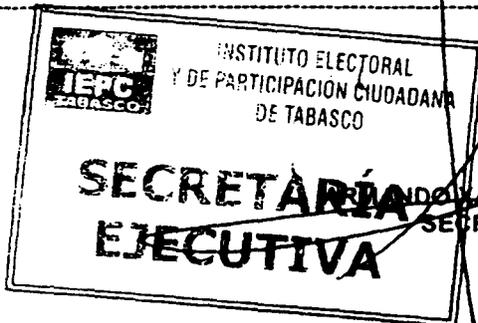
Rubro	Tipo	Clase	Concepto	Nombre
5	Productos			
	51	Productos de Tipo Corriente		
		1	Productos Derivados de Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	
			1	Intereses Ganados en Cuentas de Cheques Productivas
			2	Intereses Ganados en Cuentas de Inversión
			3	Utilidad por Venta de Bienes Consumibles
			4	Utilidad por Venta de Bienes Muebles no sujetos a ser inventariados
	52	Productos de Capital		
		1	Arrendamiento, Explotación o Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado	
			1	Utilidad por Venta de Bienes Muebles e Inmuebles
6	Aprovechamientos			
	61	Aprovechamientos de Tipo Corriente		
		1	Indemnizaciones	
			1	Indemnización de Bienes Siniestrados
		2	Reintegros	
			1	Sanciones económicas por responsabilidades administrativas
			2	Reintegros por Otros Conceptos
		3	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	
			1	0.5 % Vigilancia e Inspección de la Obra Pública Estatal
		4	Otros Aprovechamientos	
			1	Bases de Licitación Pública
			2	Fianzas de Garantía por Incumplimiento de Contratos
			3	Infracciones por Incumplimiento de Contratos
			4	Costos de Reproducción y Copiado de Información
			5	Otros Ingresos Adicionales
8	Participaciones y Aportaciones			
	83	Convenios		
		1	Otros Convenios	
			1	Convenios de Colaboración con el IFE
			2	Convenios de colaboración con otros entes públicos
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	91	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
		1	Asignación Presupuestal para Gasto Operativo	
			1	Asignación Presupuestal para Gasto Operativo Ordinario
			2	Asignación Presupuestal para Gasto Operativo Electoral
	94	Ayudas Sociales		
		1	Asignación Presupuestal para Financiamiento Público de Partidos Políticos	
			1	Asignación Presupuestal para Financiamiento Público de Partidos Políticos para Actividades Ordinarias Permanentes
			2	Asignación Presupuestal para Financiamiento Público de Partidos Políticos para Gastos de Campaña
			3	Asignación Presupuestal para Financiamiento Público de Partidos Políticos para Actividades Específicas

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE (03) TRES FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO.-----

----- DOY FE -----



ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA  
SECRETARIO EJECUTIVO



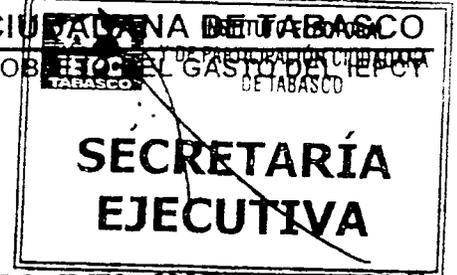
"TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO  
COMPROMISO"

No. 1958

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DE TABASCO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL IEPCY  
DE TABASCO



## CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

(Capítulo, Concepto, Partida Genérica, Partida Específica)

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre
1000	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
	1100			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>
		113		Sueldos base al personal permanente
			11301	Sueldo base al personal permanente
	1200			<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>
		121		Honorarios asimilables a salarios
			12101	Honorarios asimilables a salarios
		122		Sueldos base al personal eventual
			12201	Sueldo base al personal eventual
	1300			<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>
		131		Primas por años de servicios efectivos prestados
			13101	Prima quinquenal
			13102	Prima de antigüedad
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
			13201	Aguinaldo al personal permanente
			13202	Aguinaldo al personal eventual
			13203	Prima vacacional al personal permanente
			13204	Prima vacacional al personal eventual
			13205	Prima dominical
		134		Compensaciones
			13401	Compensaciones
	1400			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>
		141		Aportaciones de seguridad social
			14101	Aportaciones al ISSET
		144		Aportaciones para seguros
			14401	Seguro de Vida
			14402	Seguro de Gastos Médicos Mayores
			14403	Seguro de Retiro Individualizado
	1500			<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>
		152		Indemnizaciones
			15201	Liquidaciones
			15202	Indemnizaciones por accidentes de trabajo
		153		Prestaciones y haberes de retiro
			15301	Retiro voluntario
			15302	Prestaciones al retiro
		154		Prestaciones contractuales

**Compensaciones**

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre
			15401	Compensación garantizada al personal permanente
			15402	Compensación garantizada al personal eventual
			15403	Becas escolares al personal permanente
			15404	Becas escolares al personal eventual
			15405	Ayuda para actividades culturales y deportivas al personal permanente
			15406	Ayuda para actividades culturales y deportivas al personal eventual
			15407	Ayuda de transporte al personal permanente
			15408	Ayuda de transporte al personal eventual
			15409	Bono por primeras nupcias
			15410	Celebraciones, festividades y eventos establecidos por Condiciones Generales de Trabajo
		155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	
			15501	Becas Académicas
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	
			15901	Erogaciones adicionales
			15902	Bono del día de las madres
			15903	Bono del día del padre
			15904	Bono del día de la secretaria
			15905	Bono del día del servidor público
			15906	Bono navideño
			15907	Despensa navideña
			15908	Devolución de I.S.R. Anual
			15909	Apoyo para gastos médicos y hospitalarios
1600	<b>PREVISIONES</b>			
		161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	
			16101	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.
1700	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>			
		1710	Estímulos	
			17101	Premios en Efectivo (Arts. del 72 al 78 del Estatuto)
			17102	Incentivos Económicos (Arts. del 79 al 84 del Estatuto)
2000	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
	2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
			21101	Materiales y útiles de oficina
			21102	Equipos menores de oficina
			21103	Otros Artículos
			21104	Material electoral
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
			21201	Materiales de impresión, reproducción y encuadernación
			21202	Materiales de fotografía, cinematografía y grabación
		213	Material estadístico y geográfico	
			21301	Material estadístico y geográfico
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
			21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
		215	Material impreso e información digital	
			21501	Material de lectura impresa y digital
			21502	Material impreso
		216	Material de limpieza	
			21601	Material de limpieza
		217	Materiales y útiles de enseñanza	
			21701	Material didáctico

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre
2200			<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	
		221	Productos alimenticios para personas	
		22101	Alimentación y víveres.	
		22102	Alimentación y víveres para Consejos Distritales y Municipales.	
		223	Utensilios para el servicio de alimentación	
		22301	Utensilios	
		22302	Utensilios en material desechable	
2400			<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	
		241	Productos minerales no metálicos.	
		24101	Materiales y artículos de construcción no metálicos para bienes inmuebles	
		242	Cemento y productos de concreto	
		24201	Materiales y artículos de construcción a base de cemento y productos de concreto para bienes inmuebles	
		243	Cal, yeso y productos de yeso	
		24301	Materiales y artículos de construcción a base de cal, yeso y productos de yeso para bienes inmuebles	
		244	Madera y productos de madera	
		24401	Materiales y artículos de construcción a base de madera para bienes inmuebles	
		245	Vidrio y productos de vidrio	
		24501	Materiales y artículos de construcción a base de vidrio y productos de vidrio para bienes inmuebles	
		246	Material eléctrico y electrónico	
		24601	Material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles	
		247	Artículos metálicos para la construcción	
		24701	Artículos metálicos para bienes inmuebles	
		248	Materiales complementarios	
		24801	Materiales complementarios para bienes inmuebles	
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
		24901	Materiales y artículos de plástico para construcción y reparación de bienes inmuebles	
		24902	Otros materiales y artículos de construcción y reparación para bienes inmuebles.	
2600			<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	
		26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	
2700			<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	
		271	Vestuario y uniformes	
		27101	Vestuario y uniformes	
		272	Prendas de seguridad y protección personal	
		27201	Prendas y accesorios de seguridad personal	
		274	Productos textiles	
		27401	Productos textiles	
2900			<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	
		291	Herramientas menores	
		29101	Herramientas menores	
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre
			29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
		294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
			29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
		296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
			29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
		299		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
			29901	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
	<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		
		311		Energía eléctrica
			31101	Servicio de energía eléctrica
		312		Gas
			31201	Servicio de gas
		313		Agua
			31301	Servicio de agua
		314		Telefonía tradicional
			31401	Servicio telefónico
		315		Telefonía celular
			31501	Servicio de telefonía celular y radiocomunicación
		316		Servicios de telecomunicaciones y satélites
			31601	Servicio de telecomunicaciones y satélites
		317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información
			31701	Servicios de acceso de internet y redes de información
			31702	Servicios de procesamiento electrónico de información
		318		Servicios postales y telegráficos
			31801	Servicios postales, telegráficos y paquetería
		319		Servicios integrales y otros servicios
			31901	Servicios integrales de telecomunicación.
			31902	Contratación de otros servicios
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			
		321		Arrendamiento de terrenos
			32101	Arrendamiento de terrenos
		322		Arrendamiento de edificios
			32201	Arrendamiento de inmuebles para oficinas
			32202	Arrendamiento de inmuebles para eventos
		323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
			32301	Arrendamiento de equipos y muebles para la administración
			32302	Arrendamiento de equipos informáticos y fotocopiadoras
		325		Arrendamiento de equipo de transporte
			32501	Arrendamiento de equipo de transporte
		326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas
			32601	Arrendamiento de otros equipos y herramientas
		327		Arrendamiento de activos intangibles
			32701	Patentes, regalías y otros
		329		Otros arrendamientos
			32901	Otros arrendamientos
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			
		331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados
			33101	Servicios de consultorías, auditorías y asesorías en contabilidad

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre
		33102	Asesorías legales y fedatorias	
	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	
		33301	Servicios de consultoría en tecnologías de la información	
		33302	Servicios de consultoría administrativa	
	334		Servicios de capacitación	
		33401	Capacitación y adiestramiento	
	336		Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	
		33601	Servicios de fotocopiado	
		33602	Servicios de impresión y formas continuas	
		33603	Servicios de publicaciones especiales	
		33604	Servicios de impresión en medios masivos	
		33605	Servicios de impresión de documentación electoral	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			
	341		Servicios financieros y bancarios	
		34101	Comisiones financieras	
	345		Seguro de bienes patrimoniales	
		34501	Seguro de bienes patrimoniales	
	346		Almacenaje, envase y embalaje	
		34601	Almacenaje, envase y embalaje	
	347		Fletes y maniobras	
		34701	Fletes y maniobras	
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			
	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		35101	Mantenimiento preventivo de inmuebles	
	352		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
		35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	
	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	
		35301	Instalaciones	
		35302	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo e impresión digitalizada	
		35303	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	
	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
		35701	Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos y herramienta	
	358		Servicios de limpieza y manejo de desechos	
		35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			
	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	
		36101	Gastos de difusión	
		36102	Gastos de promoción	
	363		Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	
		36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	
	364		Servicios de revelado de fotografías	
		36401	Servicios de revelado de fotografías	

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre
	365		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	
		36501	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	
	366		Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	
		36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>			
	371		Pasajes aéreos	
		37101	Pasajes aéreos	
	372		Pasajes terrestres	
		37201	Pasajes terrestres	
	373		Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
		37301	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	
	374		Autotransporte	
		37401	Autotransporte	
	375		Viáticos en el país	
		37501	Viáticos	
		37502	Gastos de camino	
	379		Otros servicios de traslado y hospedaje	
		37901	Peajes y estacionamiento de vehículos	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			
	382		Gastos de orden social y cultural	
		38201	Gastos de orden social y cultural	
	383		Congresos y convenciones	
		38301	Congresos y convenciones	
	384		Exposiciones	
		38401	Exposiciones	
	385		Gastos de representación	
		38501	Gastos de recepción y atención a visitantes	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			
	391		Servicios Funerarios y de Cementerio	
		39101	Servicios funerarios	
	392		Impuestos y derechos	
		39201	Impuesto, placa y refrendo vehicular	
		39202	Otros impuestos y derechos	
	394		Sentencias y resoluciones por autoridad competente	
		39401	Sentencias y resoluciones	
		39402	Laudos laborales	
	395		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	396		Otros gastos por responsabilidades	
		39601	Otros gastos por responsabilidades	
	398		Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	
		39801	Impuesto sobre Nóminas	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>			
	441		Ayudas sociales a personas	
		44101	Dietas a consejeros electorales locales y distritales en el año electoral	
		44102	Apoyos para alimentos a funcionarios de casilla el día de la jornada electoral	
		44103	Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas en proceso electoral	
		44104	Apoyo a personas que realizan trabajos de supervisión en programas convenidos	

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Nombre
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	
		44501	Apoyo financiero a instituciones sin fines de lucro	
		447	Ayudas sociales a entidades de interés público	
		44701	Financiamiento Público a Partidos Políticos para Actividades Ordinarias	
		44702	Financiamiento Público a Partidos Políticos para Gastos de Campaña	
		44703	Financiamiento Público a Partidos Políticos para Actividades Específicas	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
	<b>5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>			
		511	Muebles de oficina y estantería	
		51101	Mobiliario de oficina	
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
		51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
		519	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	<b>5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>			
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	
		52101	Equipos y aparatos audiovisuales	
		523	Cámaras fotográficas y de video	
		52301	Cámaras fotográficas y de video	
	<b>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>			
		541	Vehículos y equipo terrestre	
		54101	Vehículos y equipo terrestre	
		542	Carrocerías y remolques	
		54201	Carrocerías y remolques	
		549	Otros equipos de transporte	
		54901	Otros equipos de transporte	
	<b>5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>			
		565	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		56501	Equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	
		566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	
		56701	Herramientas y máquinas-herramienta	
		569	Otros equipos	
		56901	Otros equipos	
	<b>5800 BIENES INMUEBLES</b>			
		581	Terrenos	
		58101	Terrenos	
		583	Edificios no residenciales	
		58301	Edificios y locales	
	<b>5900 ACTIVOS INTANGIBLES</b>			
		591	Software	
		59101	Software	
		597	Licencias informáticas e intelectuales	
		59701	Licencias de uso de software	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
	<b>6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>			
		622	Edificación no habitacional	
		62201	Obras de construcción para edificios	

Capitulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Especifica	Nombre
		627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	
		629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	
		62901	Trabajos de terminación y acabado en edificios.	
		62902	Supervisión de obras	
		62903	Otros servicios relacionados con obras públicas	
8000	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			
	8500	<b>CONVENIOS</b>		
		853	Otros Convenios	
		85301	Convenios con el Instituto Federal Electoral	
		85302	Convenios con otras instituciones públicas	
9000	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			
	9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		
		991	ADEFAS	
		99101	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	

## DEFINICIÓN DE LOS CONCEPTOS Y DE LAS PARTIDAS

### 1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Este capítulo comprende los conceptos:

**1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

**1400 SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

**1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

**1600 PREVISIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de ~~traspaso de estos~~ recursos.

**1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

### **1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE.**

Este concepto comprende las partidas:

**113 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.** Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

**11301 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE.** Asignación para remuneraciones al personal de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en el Instituto Electoral. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo General de Cargos y Puestos y en el Tabulador de Remuneraciones del Instituto.

### **1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.**

Este concepto comprende las partidas:

**121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos,

expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

12101 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.

122 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL. Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

12201 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL. Asignación para remuneraciones al personal técnico, especialista y profesional, que presten sus servicios al Instituto por un tiempo u obra determinada ya sea para participar en los procesos electorales, o bien en programas o proyectos institucionales, incluyendo los de índoles administrativas. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con el Catálogo General de Cargos y Puestos y en el Tabulador de Remuneraciones del Instituto.

### **1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.**

Este concepto comprende las partidas:

131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS. Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

13101 PRIMA QUINQUENAL. Asignación adicional como complemento al sueldo a los trabajadores que cumplan cinco años de estar laborando para el Instituto, el monto será de conformidad, al nivel que ocupe y al tabulador vigente bajo los criterios de la Junta Estatal establecidos en el presupuesto anual del Instituto.

**EJECUTIVA**

13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD. Asignación para el pago de primas de antigüedad a los trabajadores o, en caso de fallecimiento de éstos, a sus beneficiarios, derivados del tiempo

prestado de servicio, por concepto de terminación de la de relación laboral de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**132 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.** Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

**13201 AGUINALDO AL PERSONAL PERMANENTE.** Asignaciones destinadas a cubrir las gratificaciones de fin de año al personal permanente del Instituto Electoral conforme al Presupuesto de Egresos.

**13202 AGUINALDO AL PERSONAL EVENTUAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las gratificaciones de fin de año al personal eventual del Instituto Electoral conforme al Presupuesto de Egresos.

**13203 PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL PERMANENTE.** Asignaciones para que el personal permanente del Instituto que tenga derecho a disfrutar de vacaciones, reciba una prima conforme a la disposición presupuestal vigente.

**13204 PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL EVENTUAL.** Asignaciones para que el personal eventual del Instituto que tenga derecho a disfrutar de vacaciones, reciba una prima conforme a la disposición presupuestal vigente.

**13205 PRIMA DOMINICAL.** Asignaciones para el pago de prima cuando el trabajador labore en proyectos que requiere ser comisionado los días domingos en año no electoral, conforme lo determine la Junta Estatal Ejecutiva.

**134 COMPENSACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

**13401 COMPENSACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan al personal del Instituto Electoral bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

#### **1400 SEGURIDAD SOCIAL.**

Este concepto comprende las partidas:

141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

14101 APORTACIONES AL ISSET. Asignaciones destinadas a cubrir la aportación por concepto de seguridad social, derivada de los servicios proporcionados por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco a los servidores públicos del Instituto Electoral, en los términos de la legislación vigente.

144 APORTACIONES PARA SEGUROS. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar

14401 SEGURO DE VIDA. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguro de vida del personal permanente y eventual que labora en el Instituto Electoral.

14402 SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan al Instituto Electoral por concepto del seguro de gastos médicos para el personal autorizado según acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva.

14403 SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO. Asignaciones destinadas a cubrir las primas que correspondan al Instituto Electoral, por concepto del seguro de separación individualizado para el personal autorizado según acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva.

#### **1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.**

Este concepto comprende las partidas:

152 INDEMNIZACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

15201 LIQUIDACIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.

15202 INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO. Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal al servicio del Instituto Electoral, en caso de accidentes sufridos durante el desempeño de sus labores.

**153 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO.** Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.

**15301 RETIRO VOLUNTARIO.** Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a los trabajadores, por concepto de finiquitos laborales con base en un Programa de Retiro Voluntario debidamente autorizado por autoridad competente y considerado en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral.

**15302 PRESTACIONES AL RETIRO.** Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a los trabajadores como gratificación por los años de servicio al Instituto Electoral, por concepto terminación de la relación laboral de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**154 PRESTACIONES CONTRACTUALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

**15401 COMPENSACIÓN GARANTIZADA AL PERSONAL PERMANENTE.** Asignaciones que se otorgan de manera regular al personal permanente y se pagan en función de la categoría de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones del Instituto Electoral.

**15402 COMPENSACIÓN GARANTIZADA AL PERSONAL EVENTUAL.** Asignaciones que se otorgan de manera regular al personal eventual y se pagan en función de la categoría de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones del Instituto Electoral.

**15403 BECAS ESCOLARES PERSONAL AL PERMANENTE.** Asignaciones adicionales al sueldo base del personal permanente de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones del Instituto Electoral, con el objeto de satisfacer necesidades presentes o futuras tendientes a la superación económica y cultural que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

**15404 BECAS ESCOLARES PERSONAL AL EVENTUAL.** Asignaciones adicionales al sueldo base del personal eventual de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones del Instituto Electoral, con el objeto de satisfacer necesidades presentes o futuras tendientes a la superación económica y cultural que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

15405 AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS AL PERSONAL PERMANENTE. Asignaciones adicionales al sueldo base de personal permanente de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones del Instituto Electoral, con el objeto de satisfacer necesidades presentes o futuras tendientes a la superación cultural y física que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

15406 AYUDA PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ~~AL PERSONAL EVENTUAL.~~ Asignaciones adicionales al sueldo base de personal eventual de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones del Instituto Electoral, con el objeto de satisfacer necesidades presentes o futuras tendientes a la superación cultural y física que les permitan el mejoramiento en su calidad de vida y en la de su familia.

15407 AYUDA DE TRANSPORTE AL PERSONAL PERMANENTE. Asignaciones adicionales al sueldo base del personal permanente de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones del Instituto Electoral, como apoyo a la economía familiar.

15408 AYUDA DE TRANSPORTE AL PERSONAL EVENTUAL. Asignaciones adicionales al sueldo base del personal eventual de conformidad con el Tabulador de Remuneraciones del Instituto Electoral, como apoyo a la economía familiar.

15409 BONO POR PRIMERAS NUPCIAS. Asignaciones destinadas a cubrir un mes de sueldo, de acuerdo al nivel que ocupe y conforme al tabulador vigente, al personal del Instituto que contraiga primeras nupcias.

15410 CELEBRACIONES, FESTIVIDADES Y EVENTOS ESTABLECIDOS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de celebraciones y festividades que el Instituto Electoral otorga en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo, tales como: celebraciones del día del niño, del día de las madre, día del empleado del Instituto, festividad de fin de año y eventos deportivos y recreativos.

155 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

15501 BECAS ACADÉMICAS. Asignaciones destinadas al otorgamiento de becas académicas con el objetivo de apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos del Instituto Electoral.

**159 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.

**15901 EROGACIONES ADICIONALES.** Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones extraordinarias y/o cantidades complementarias al salario otorgadas a los trabajadores del Instituto Electoral.

**15902 BONO DEL DÍA DE LAS MADRES.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a las madres trabajadoras al servicio Instituto Electoral, con motivo del día de la madre.

**15903 BONO DEL DÍA DEL PADRE.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los padres trabajadores al servicio del Instituto, con motivo del día del padre.

**15904 BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a las trabajadoras del Instituto Electoral que realizan funciones de secretaria, con motivo del día de la secretaria.

**15905 BONO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan al personal permanente y eventual del Instituto Electoral, por concepto del día del servidor público.

**15906 BONO NAVIDEÑO.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales que se otorgan al personal permanente y eventual del Instituto Electoral, como apoyo económico para las fiestas de fin año.

**15907 DESPENSA NAVIDEÑA.** Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones en vales de despensa o en especie que se otorgan al personal permanente y eventual del Instituto Electoral, con motivo de las fiestas decembrinas, previo acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto.

**15908 DEVOLUCIÓN DE I.S.R. ANUAL.** Asignaciones destinadas a cubrir ~~las remuneraciones que~~ se otorgan a los trabajadores por la devolución del I.S.R. retenido en el pago prestaciones de fin de año, así como por el I.S.R. determinado en el cálculo anual a cargo de los trabajadores del Instituto Electoral.

15909 APOYO PARA GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS. Asignaciones destinadas al apoyo de los servidores públicos del Instituto Electoral que enfrenten alguna padecimiento que ponga en peligro su integridad física, salud y su vida en general, con el objeto de cubrir el costo de aparatos ortopédicos, gastos médicos, hospitalarios, de laboratorio, así como gastos de traslado entre otros, previo acuerdo de la Junta Estatal Ejecutiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto.

### **1600 PREVISIONES**

Este concepto comprende las partidas:

**161 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

**16101 PREVISIONES SALARIALES, ECONÓMICAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.** Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

### **1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS**

Este concepto comprende las partidas:

**171 ESTÍMULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

**17101 PREMIOS EN EFECTIVO.** Asignaciones destinadas a cubrir las recompensas que se otorgan al Personal de Carrera del Instituto Electoral (miembros del Servicio Profesional Electoral) que

en su trayectoria laboral hayan realizado alguna de las siguientes acciones: a) Desempeño sobresaliente en las actividades encomendadas, b) Acreditación con calificación sobresaliente en las evaluaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, c) Aportaciones destacadas en actividades relativas a los programas de trabajo y c) Elaboración de estudios e investigaciones que aporten notorios beneficios para el mejoramiento del Servicio Profesional Electoral y del Instituto. Los montos serán aprobados por la Junta Estatal Ejecutiva, de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio correspondiente.

17102 INCENTIVOS ECONÓMICOS. Asignaciones destinadas a cubrir retribución al personal de carrera por su desempeño sobresaliente en el Servicio Profesional Electoral, en los términos que establezca la Junta Estatal Ejecutiva y de acuerdo con el presupuesto anual del Instituto.

## **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Este capítulo comprende los conceptos:

**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

**2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción,

reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

**2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

## **2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES.**

Este concepto comprende las partidas:

**211 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

**21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos diversos propios para el uso de las oficinas tales como: papel sin membretar para el desarrollo de las actividades administrativas (hojas y papel bond, reciclado, opalina, cartulinas, papel carbón, papel para fax, papel para plotter, ilustración y display), papel para graficadoras, tarjetas de todos los tamaños, bolígrafos, rollerball, portaminas, lápices, plumines, marcadores, correctores, gomas para borrar, borrador para pizarrón, limpiador líquido para pintarrón, sacapuntas manual, cintas adhesivas, pegamentos, cuadernos, libretas, blocks, carpetas, folders, sobres, separadores de cartón y plástico, guías alfabéticas, etiquetas, acetatos, formas no foliadas y no membretadas (recados telefónicos, recibos, vales, cartas

poder, entre otras.), tintas para sellos y escritura, ligas, grapas, rollos para sumadora, lupas, tijeras, caja de cartón especial para archivo muerto, archiveros de cartón, instrumentos para dibujo, arillos metálicos, pastas de plástico, clips, notas auto adheribles, chinchetas, cojín de micropore para sellos, micas, protectores de hojas, porta documentos, banderitas adhesivas, broche para gafete, cordón para gafete y portagafete, sellos de goma, bolsas de celofán, cintas para máquinas de escribir y calculadoras, cajas de plástico para archivo, cajas de cartón o madera rústica, engrapadoras, perforadoras, portaclips, portalápices, tarjeteros, papeleras, cestos de basura, multi-contactos, entre otros. Excluye papel para fotografía y papel higiénico.

**21102 EQUIPOS MENORES DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no sean susceptibles de inventariarse, tales como: sillas, sillones, mesas, módulos para computadoras, estantería y anaqueles, destructoras de papel, ventiladores, calculadoras, sacapuntas eléctricos, engrapadoras de uso rudo, perforadoras manuales de uso rudo, tarjeteros para reloj checador, pizarrones, pintarrones, rotafolios, entre otros.

**21103 OTROS ARTÍCULOS.** Asignaciones de poca cuantía destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos necesarios para el desempeño de las funciones del Instituto Electoral, que no se pueden ubicar en las anteriores partidas tales como: agujas, marcos para fotografías oficiales, pilas desechables y recargables, botiquín de primeros auxilios para oficinas administrativas, entre otros.

**21104 MATERIAL ELECTORAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de material electoral, tales como: mamparas, urnas, mesas para urnas, cajas contenedoras de material electoral, cajas contenedoras de documentos electorales, paquetes electorales, sobres, carteles, bolsas con material y útiles de escritorio, cintas de seguridad, tinta indeleble, entre otros.

**212 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

**21201 MATERIALES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ENCUADERNACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales utilizados para la impresión, reproducción y encuadernación de libros, periódicos oficiales, mapas, planos, revistas, folletos, compendios de

leyes y reglamentos, padrón y lista nominal de electores, tales como pegamentos, fijadores, tintas, solventes, pastas de piel, vinil o material similar, entre otros. Incluye tóner y cartuchos de tinta para impresoras y copiadoras. Excluye lo comprendido en la cuenta específica 21101 Materiales y útiles de oficina.

**21202 MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y GRABACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir las adquisiciones de material para fotografías, cinematografía y grabación tales como, papel sensible para fotografía, rollos de fotografía, películas, cintas y cassettes de grabación de video y sonido, entre otros.

**213 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

**21301 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio-demográficos, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica, entre otros.

**214 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

**21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de artículos y accesorio para equipos de cómputo, comunicación e impresoras que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no sean susceptibles de inventariarse, tales como: CD's, DVD's y USB's, protectores de monitor, apuntadores, diademas, tapetes para ratón y fundas, portafolios para computadoras e impresoras portátiles, cartuchos y tóner para impresoras, medios ópticos y magnéticos, entre otros. Incluye artículos y materiales para la limpieza de los equipos de cómputo, comunicación e impresoras, tales como: Aire comprimido, espuma limpiadora, alcohol isopropílico, liquido dieléctrico, pastas y lubricantes para mecanismos de impresoras y liquido para limpiar display's.

**215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL.** ~~Asignaciones destinadas a la~~ adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.

**21501 MATERIAL DE LECTURA IMPRESA Y DIGITAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición y/o suscripción de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual; cassettes, DVD's y discos compactos con información especializada (no incluye software tales como antivirus, procesadores de texto y demás programas informáticos), entre otros. Excluye conceptos considerados en la cuenta específica 21301 Material estadístico y geográfico y en la cuenta específica 21701 Material didáctico.

**21502 MATERIAL IMPRESO.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, lonas impresas, pancartas, letreros de unicel, producción de formas continuas (membretadas y sin folio), elaboración de placas conmemorativas, escudos, logotipos, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la cuenta específica 21301 Material estadístico y geográfico y en la cuenta específica 21701 Material didáctico.

**216 MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

**21601 MATERIAL DE LIMPIEZA.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene de las oficinas e instalaciones del instituto Electoral, tales como: jabones, detergentes, cloro, limpiadores multi-usos, franelas, escurridores, abrillantadores, lustradores, trapeadores, escobas, papel higiénico, sacudidores, desodorantes de ambiente, bolsas para basura e insecticidas de uso doméstico, entre otros.

**217 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

21701 MATERIAL DIDÁCTICO. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de materiales utilizados en los programas de educación cívica y capacitación que organiza el Instituto Electoral, tales como reglas, compás, transportadores, cubos, mapas, calendarios, material para maquetas, plastilina, crayones, pinturas de acuarela, lápices de colores, ábacos y láminas biográficas, entre otras.

## **2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.**

Este concepto comprende las partidas:

**221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como: salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

**22101 ALIMENTACIÓN Y VÍVERES.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas (a excepción de bebidas alcohólicas) manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas del Instituto Electoral tales como: educativos, cívicos, culturales, recreativos y electorales; para el personal que realiza labores para fortalecer vínculos institucionales dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del Instituto, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas genéricas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales.

**22102 ALIMENTACIÓN Y VÍVERES PARA CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas (a excepción de bebidas alcohólicas) manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, para sesiones, capacitaciones y reuniones de trabajo de los Consejos Distritales y Municipales.

223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.

22301 UTENSILIOS. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de los utensilios necesarios para el uso de servidores públicos y atención a visitantes que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no sean susceptibles de inventariarse, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, y demás electrodomésticos.

22302 UTENSILIOS EN MATERIAL DESECHABLE. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de utensilios de material desechable necesarios para proporcionar los servicios de alimentación en apoyo a las actividades de las oficinas administrativas y los requeridos en la prestación de servicios públicos tales como, vasos, platos, servilletas, cubiertos, filtros para cafeteras, conos de papel y demás contenedores para alimentos.

#### **2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.**

Este concepto comprende las partidas:

241 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

24101 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS PARA BIENES INMUEBLES. Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles.

242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

24201 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO PARA BIENES INMUEBLES. Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles.

243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO. Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

24301 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE ~~CAL, YESO Y PRODUCTOS DE~~ YESO PARA BIENES INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos tales como: yeso, cal, tabla roca, muros diversos, plafón, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental, recubrimientos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles.

244 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA. Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

24401 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE MADERA PARA BIENES INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales y artículos de madera tales como: madera para cimbra, pisos, lambrines, duelas, plafón, postes, ventanas, puertas, muebles, muros, barandales, escaleras, tarimas desmontables, triplay, recubrimiento y persianas entre otros, utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles.

245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO. Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

24501 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN A BASE DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO PARA BIENES INMUEBLES. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales, artículos y productos de vidrio tales como: vidrio plano, templado, inastillable, filtrazol, espejos, puertas, vidrios laminados, artículos de vidrio, fibra de vidrio, vidrio esmerilados y biselados, utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles.

**246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

**24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de materiales y artículos tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, alambres para transmisión de energía eléctrica, transistores, lámparas, balastos, apagadores, timbres, chalupas, contactos, clavijas, cinta aislante, bases para medidor, mufas, fusibles, grapas, pastillas, entre otros, que se requieran para la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de las líneas de transmisión telefónica, eléctrica y de telecomunicaciones áreas y subterráneas que requieran los bienes inmuebles.

**247 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

**24701 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, postes, tubos, laminas, torres, herrajes, cortinas de hierro, herrería, mallas electrosoldadas, castillos, cadenas, así como otros tipos de accesorios que se utilizan en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación y mantenimiento de toda clase de inmuebles.

**248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

**24801 MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras

públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices sintéticos, pisos sintéticos, persianas, macetas y demás accesorios. Excluye lo comprendido en la cuenta específica 27401 Productos Textiles.

#### **249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.**

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

**24901 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición en menor cuantía de materiales y artículos hechos a base de plásticos para la construcción y/o reparación de bienes inmuebles: Tubos de PVC, tinacos, puertas, ventanas y láminas de acrílico, entre otros.

**24902 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN PARA BIENES INMUEBLES.** Son las asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de pinturas, recubrimientos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas, thinner y removedores de pintura y barniz, brochas, rodillos, productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles. Incluye las pinturas especiales para los señalamientos viales.

#### **2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.**

Este concepto comprende las partidas:

**261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diesel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

**26101 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido y gaseoso, crudos y refinados, así como de

lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a la realización de actividades oficiales, administrativas, electorales, así como para la supervisión y seguridad de programas del Instituto Electoral.

## **2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS.**

Este concepto comprende las partidas:

**271 VESTUARIO Y UNIFORMES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

**27101 VESTUARIO Y UNIFORMES.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios, como: pantalones, faldas, chalecos, trajes, camisas, playeras, gabardinas, gorras, escudos, calzado, insignias, emblemas, banderas, banderines, ropa de trabajo. Incluye la adquisición de toda clase de ropa elaborada y sus accesorios, necesarias para actividades deportivas tales como, uniformes, shorts, playeras, escudos, calzados, entre otros.

**272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL.** Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

**27201 PRENDAS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD PERSONAL.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de ropa y equipos de máxima seguridad tales como, guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, máscaras, cinturones, lentes protectores, fajas, mascarillas, cubre bocas, chalecos salvavidas, impermeables y demás prendas necesarias para protección del personal.

**274 PRODUCTOS TEXTILES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas,

acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir. J

27401 PRODUCTOS TEXTILES. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir; incluye hilados, hilos de fibra natural y sintética.

## **2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.**

Este concepto comprende las partidas:

**291 HERRAMIENTAS MENORES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

29101 HERRAMIENTAS MENORES. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo que de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no sean susceptibles de inventariarse tales como, desarmadores, martillos, llaves para tuercas, diablitos, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, palas, serruchos, prensas, berbiquies, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, mangueras, seguetas, hojas de seguetas, micrófonos, detectores de metales manuales, linternas, lámparas de emergencia y demás bienes de consumo similares.

**292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

29201 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de instrumental complementario y repuesto para edificios que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no sean susceptibles de inventariarse tales

como, candados, cerraduras, pasadores, coladeras, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes, bisagras, taquetes, y demás bienes de consumo similares.

**293 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

**29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

**294 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

**29401 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no sean susceptibles de inventariarse tales como, tarjetas electrónicas, unidades de discos duros internos y externos, circuitos, bocinas, pantallas, teclados, mouses y otros de naturaleza similar.

**296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, baterías, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, calaveras, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos ~~o mecánicos, entre~~ otros.

299 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

29901 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES. Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

### 3000 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Este capítulo comprende los conceptos:

**3100 SERVICIOS BÁSICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

**3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 ~~Inversión Pública, así como~~ los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.

**3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.

**3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

**3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

**3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

**3800 SERVICIOS OFICIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

**3900 OTROS SERVICIOS GENERALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

### **3100 SERVICIOS BÁSICOS.**

Este concepto comprende las partidas:

**311 ENERGÍA ELÉCTRICA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

**31101 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** Son las asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

**312 GAS.** Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

**31201 SERVICIO DE GAS.** Asignaciones destinadas al suministro de gas LP a través de tanque estacionario o de cilindros.

**313 AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

**31301 SERVICIO DE AGUA.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

**314 TELEFONÍA TRADICIONAL.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

**31401 SERVICIO TELEFÓNICO.** Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

**315 TELEFONÍA CELULAR.** Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

**31501 SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN.** ~~Asignaciones destinadas a~~ cubrir el pago de servicios de telefonía celular y radios-celulares. Excluye los radios de comunicación de red privada.

**316 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta; sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

**31601 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de

comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

**317 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

**31701 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y REDES DE INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo, incluye manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras.

**31702 SERVICIOS DE PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica. Incluye microfilmación.

**318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

**31801 SERVICIOS POSTALES, TELEGRÁFICOS Y PAQUETERÍA.** Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

**319 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de

funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

**31901 SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto.

**31902 CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros.

## **3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.**

Este concepto comprende las partidas:

**321 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

**32101 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos.

**322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

**32201 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA OFICINAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de inmuebles para oficinas de los Órganos Centrales y Juntas Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral. Incluye el arrendamiento de almacenes y bodegas.

**32202 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EVENTOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de salones para convenciones, locales comerciales, stands, teatros, auditorios, entre otros.

**323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Incluye bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: equipo de cómputo, impresoras y fotocopiadoras, entre otras.

**32301 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MUEBLES PARA LA ADMINISTRACIÓN.** Son las asignaciones destinadas a cubrir el importe de alquiler de toda clase de equipo y muebles, tales como: aspiradoras, sillas, mesas, teléfonos, climas, enceradoras, proyectores, macetas, mamparas, lonas, casetas, equipo de sonido, toldos, pantallas, tarimas y demás bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones oficiales.

**32302 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS.** Son las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de cómputo, bienes informáticos y equipo de fotocopiado, necesarios para el cumplimiento de las funciones oficiales.

**325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

**32501 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para su uso por servidores públicos en el desempeño de las funciones oficiales.

**326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demolidoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

**32601 ARRENDAMIENTO DE OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de alquiler de plantas y generadoras portátiles de energía eléctrica y otros equipos y herramientas que se utilicen temporalmente para el cumplimiento de las funciones del Instituto Electoral. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos de conformidad con lo establecido en los contratos de arrendamiento.

**327 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

**32701 PATENTES, REGALÍAS Y OTROS.** Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales,

regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

**329 OTROS ARRENDAMIENTOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

**32901 OTROS ARRENDAMIENTOS.** Son las asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de sillas, baños portátiles, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, alfombras, sillones, vajillas, instrumentos musicales, equipos de sonido, espectaculares, pantallas y demás artículos necesarios para eventos cívicos, culturales, recreativos y electorales, entre otros. Incluye arrendamiento de equipos médicos.

### **3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS.**

Este concepto comprende las partidas:

**331 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

**33101 SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, AUDITORÍAS Y ASESORÍAS EN CONTABILIDAD.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de servicios, consultoría, auditoría y asesoría externa tales como: auditoría, contabilidad, asesoría contable y fiscal ~~y servicios técnicos~~ de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales.

**33102 ASESORÍAS LEGALES Y FEDATORÍAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de servicios jurídicos, actuariales, notariales, peritos valuadores y agentes aduanales.

**333 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el

campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

**33301 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software.

**33302 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales para consultoría administrativa, financiera, organizacional y de recursos humanos. Consultoría en economía, sociología, estadística, geografía, entre otras.

**334 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

**33401 CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezca el Instituto Electoral. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Becas Académicas.

336 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmicado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las ~~partidas correspondientes al~~ concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

33601 SERVICIOS DE FOTOCOPIADO. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del corte, fotocopiado, digitalización, engargolado, enmicado y encuadernación de planos, mapas, acuerdos, minutas de trabajo, actas de sesiones y demás documentos oficiales.

33602 SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y FORMAS CONTINUAS. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a personas físicas y morales con actividad empresarial que efectúen trabajos de impresión de documentos oficiales necesarios tales como certificados especiales, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión de material informativo, tales como: manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, edictos, convenios, acuerdos e instructivos. Folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo.

33603 SERVICIOS DE PUBLICACIONES ESPECIALES. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a personas físicas y morales con actividad empresarial que efectúen trabajos de impresión de proyectos editoriales tales como libros, revistas y gacetas periódicas, informes, anuarios, así como los informes de labores.

33604 SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN MEDIOS MASIVOS. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos por concepto de publicaciones de avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las cuentas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y publicidad.

33605 SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. Asignaciones destinadas a cubrir los pagos a personas físicas y morales que efectúen trabajos de impresión de documentación electoral, tales como: boletas electorales, actas, constancias, documentos de apoyo y auxiliares, carteles, sabanas, cuadernillos de operaciones, entre otros.

#### **3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**

Este concepto comprende las partidas:

341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

34101 COMISIONES FINANCIERAS. Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios bancarios y financieros, tales como: el pago de comisiones por cheques girados, transferencias interbancarios, pago de nómina de funcionarios y empleados, manejo de cuentas, entre otras. Excluye las comisiones por cheques devueltos por insuficiencia de saldos.

345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

34501 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES. Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en

los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

**346 ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

~~34601 ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE.~~ Asignaciones destinadas ~~a cubrir el costo de los~~ servicios de almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase y desenvase de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

**347 FLETES Y MANIOBRAS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

34701 FLETES Y MANIOBRAS. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

### **3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.**

Este concepto comprende las partidas:

**351 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

35101 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INMUEBLES. Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de conservación y mantenimiento menor de los inmuebles propiedad o rentados al servicio del Instituto Electoral, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Se excluyen los gastos por concepto de mantenimiento y reparación de la obra pública.

**352 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

**35201 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago a terceros por concepto de gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo del Instituto Electoral para mantenerlos en condiciones de operación, tales como: cámaras fotográficas, equipos de video y sonido, televisores, videocaseteras, reproductores de DVD, proyectores de acetatos y diapositivas, climas integrales, individuales y de ventana, refrigeradores, enfriadores, ventiladores, cafeteras, grabadoras, radios, teléfonos, calculadoras, sumadoras, máquinas de escribir, guillotinas, mesas, escritorios, sillas, sillones, archiveros, relojes checadores, mimeógrafos, dictáfonos, fotocopiadoras, fax, televisores, engargoladoras, pintarrones, pizarrones, cortinas, entre otros. Incluye mano de obra, refacciones y material.

**353 INSTALACIÓN, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

**35301 INSTALACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo a terceros por los servicios de instalación de equipo de computación y tecnologías de la información tales como: Computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

**35302 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN DIGITALIZADA.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio de mantenimiento y reparación de equipos de computación y tecnologías de la información, tales como: ~~computadoras, monitores,~~ impresoras, escáner, video proyectores, componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas, tableros de control, terminales, servidores, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, lectores ópticos y magnéticos, entre otros.

35303 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo a terceros por los servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de comunicación y tele-radio difusión tales como: microondas, transmisores, receptores, equipos de telefax, de radar, sonar, amplificadores, conmutadores, telegráficos, accesorios auxiliares y complementarios para la comunicación a distancia que utiliza el Instituto Electoral.

355 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

35501 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio del Instituto Electoral.

357 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

35701 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. Son las asignaciones destinadas a cubrir la mano de obra, refacciones y accesorios para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y herramientas, tales como: extintores, bombas, motores, soldadoras, moto sierras, tanques, compresores, podadoras, aspiradoras, hidrolavadoras, básculas, elevadores, plantas y generadoras portátiles de energía eléctrica, taladros, rotomartillo, caladoras, carretillas, entre otros, que no se encuentren contemplados en otras cuentas específicas de este capítulo.

358 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

35801 SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección e higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del Instituto Electoral. Incluye el costo de los servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos.

### **3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.**

Este concepto comprende las partidas:

**361 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

36101 GASTOS DE DIFUSIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer del Instituto Electoral y de la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, perifoneo y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

36102 GASTOS DE PROMOCIÓN. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, Internet, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado, perifoneo y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la

contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

**363 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

**36301 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado de los servicios de difusión y promoción del Instituto Electoral.

**364 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

**36401 SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de ampliación, revelado o impresión de fotografías.

**365 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).

**36501 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo por postproducción (doblaje, titulado, subtítulo, efectos visuales, animación, edición, conversión de formato, copiado de videos, entre otros) y otros servicios para la industria fílmica y del video (crestomatía y servicios prestados por laboratorios fílmicos).

**366 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.** Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

**36601 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET.** Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico de los servicios de difusión y promoción del Instituto Electoral a través de internet exclusivamente.

**3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.**

Este concepto comprende las partidas:

**371 PASAJES AÉREOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**37101 PASAJES AÉREOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de boletos de transporte aéreo para funcionarios y empleados del Instituto Electoral, comisionados en asuntos oficiales.

**372 PASAJES TERRESTRES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**37201 PASAJES TERRESTRES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado por vía terrestre (autobús, taxi, pochimovil, moto, caballo, bicicleta, etc.) de funcionarios y empleados del Instituto Electoral, comisionados en asuntos oficiales.

**373 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

**37301 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de funcionarios y empleados del Instituto Electoral, por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas.

**374 AUTOTRANSPORTE.** Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

**37401 AUTOTRANSPORTES.** Asignaciones destinadas al autotransporte tanto de mercancías que no requieren de equipo especializado y que normalmente se transportan en camiones de caja o en contenedores, como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases, etc.) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado.

**375 VIÁTICOS EN EL PAÍS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

**37501 VIÁTICOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y gastos menores inherentes al viaje de los servidores públicos del Instituto Electoral, en el desempeño de comisiones oficiales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción.

**37502 GASTOS DE CAMINO.** Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y gastos menores inherentes al viaje de los servidores públicos del Instituto Electoral, en el desempeño de comisiones oficiales dentro del estado, en lugares distintos a los de su adscripción, cuyo período de ejecución sea menor a 24 horas y rebasen el horario normal de trabajo.

**379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

**37901 PEAJES Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago al derecho de paso en puentes, pangas, autopistas y estacionamientos públicos, para el cumplimiento de las comisiones ordenadas por el Instituto Electoral.

### **3800 SERVICIOS OFICIALES.**

Este concepto comprende las partidas:

**382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que, por tratarse de ~~servicios integrales no puedan~~ desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL. Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras cuentas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 300 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de obsequios, ofrendas florales y luctuosas, entre otros.

383 CONGRESOS Y CONVENCIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas o morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas del Instituto Electoral, o con motivo de las atribuciones que le corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

384 EXPOSICIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se ~~se~~ contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

38401 EXPOSICIONES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate con personas físicas y morales para la instalación y sostenimiento de exposiciones y cualquier otro tipo de muestra análoga o de características similares, que se organicen en

cumplimiento de lo previsto en los programas del Instituto Electoral, o con motivo de las atribuciones que les corresponden, siempre y cuando no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye el pago de indemnizaciones por los daños que sufran los bienes expuestos.

**385 GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos.

**38501 GASTOS DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A VISITANTES.** Asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los servidores públicos de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos del Instituto Electoral.

### **3900 OTROS SERVICIOS GENERALES.**

Este concepto comprende las partidas:

**391 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS.** Asignaciones destinadas a cubrir servicios y pagos de defunción como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento y ataúdes, a los familiares ~~de servidores públicos~~ civiles y militares a servicio de los entes públicos, así como de pensionistas directos, cuyo pago es con cargo al Erario, a excepción de los miembros del servicio exterior que perezcan fuera del país. Asimismo, con cargo a esta partida se cubrirán apoyos a los militares en activo o retirados para gastos de sepelio en caso de fallecimiento de sus dependientes económicos. Incluye los gastos por concepto de honores póstumos a quienes por sus méritos o servicios se considere conveniente tributar; gastos de inhumación de los alumnos internos en las escuelas de la federación y, en los casos de que los cuerpos no sean reclamados, de los militares que fallezcan en prisión cumpliendo sentencia condenatoria.

**39101 SERVICIOS FUNERARIOS.** Asignaciones destinadas al pago de defunción como son gastos funerarios, velatorio y traslado del cuerpo del trabajador fallecido a los familiares en vía directa, previa comprobación de los gastos.

**392 IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización

de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

**39201 IMPUESTO, PLACA Y REFRENDO VEHICULAR.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por concepto de impuestos, placas y refrendo de los vehículos propiedad del Instituto Electoral.

**39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de derechos por concepto de escrituración de bienes inmuebles, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, diligencias judiciales; derechos y gastos de verificación y certificación de documentos, entre otros.

**394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

**39401 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente.

**39402 LAUDOS LABORALES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago por una resolución arbitral del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco que pone fin a una controversia surgida entre los trabajadores y el Instituto Electoral.

**395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

**39501 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.** Asignaciones destinadas a cubrir del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas.

**396 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de los entes públicos que deriven del robo o extravío de recursos públicos que no sean recuperables e impliquen afectar su presupuesto disponible. Incluye erogaciones de los entes públicos que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas, los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado así como aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del ente público. Excluye las recuperaciones de recursos que se realicen por los diversos medios establecidos por las disposiciones aplicables, como es el Fondo de Garantía para Reintegros al Erario en el caso de los entes públicos.

**39601 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.** Asignaciones destinadas a cubrir el pago que derive del robo o extravío de recursos públicos financieros que no sean recuperables e impliquen afectar el presupuesto disponible. Incluye erogaciones que se deriven de la responsabilidad civil, montos diferenciales de las indemnizaciones que no cubran las sumas aseguradas y los importes deducibles del seguro de responsabilidad patrimonial, así como las indemnizaciones por el robo o daño de bienes arrendados que sean procedentes de conformidad con lo convenido en los contratos de arrendamiento, y aquellas erogaciones distintas de las consideradas en las demás partidas de este concepto, que impliquen afectar el presupuesto disponible del Instituto Electoral.

**398 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.** Asignaciones destinadas a cubrir los pagos del impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral a cargo de los entes públicos en los términos de las leyes correspondientes.

**39801 IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.** Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo del Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

## **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social,

de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Este capítulo comprende el siguiente concepto:

**4400 AYUDAS SOCIALES.** Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

**4400 AYUDAS SOCIALES**

Este concepto comprende las partidas:

**441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.** Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

**44101 DIETAS A CONSEJEROS ELECTORALES LOCALES Y DISTRITALES EN EL AÑO ELECTORAL.** Asignaciones destinadas a otorgar dietas de asistencia a los Consejeros Electorales locales distritales en año electoral, que determine el Consejo Estatal.

**44102 APOYOS PARA ALIMENTOS A FUNCIONARIOS DE CASILLA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.** Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero para alimento a los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, aprobado por el Consejo Estatal.

**44103 APOYO A VOLUNTARIOS QUE PARTICIPAN EN DIVERSOS PROGRAMAS EN PROCESO ELECTORAL.** Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero a personas físicas que, en su carácter de voluntarios, sin ser servidores públicos, ni estar sujetas a una relación laboral subordinada, coadyuvan de manera temporal a la consecución de los objetivos del Instituto en procesos electorales.

**44104 APOYO A PERSONAS QUE REALIZAN TRABAJOS DE SUPERVISIÓN EN PROGRAMAS CONVENIDOS.** Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero a personas físicas registradas como representantes de partidos políticos en el Instituto Federal Electoral, que participen en trabajos de supervisión en los programas de credencialización convenidos entre el IEPCT y el IFE.

**445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.** Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

**44501 APOYO FINANCIERO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.** Asignaciones destinadas a otorgar apoyo financiero a Instituciones no lucrativas, que contribuyan a la consecución de los

objetivos del Instituto Electoral, como son: la promoción del voto y ~~la participación ciudadana~~ para el ejercicio del derecho al sufragio.

447 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERES PÚBLICO. Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que realizan los institutos electorales a los partidos políticos.

44701 FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS. Asignaciones previstas en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

44702 FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA. Asignaciones previstas en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el sostenimiento de gastos de campaña de los Partidos Políticos de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

44703 FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Asignaciones previstas en el Presupuesto General de Egresos del Estado para el sostenimiento de actividades específicas de los Partidos Políticos de conformidad con la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

### **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Este capítulo comprende los conceptos:

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

**5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

**5800 BIENES INMUEBLES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

**5900 ACTIVOS INTANGIBLES.** Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.**

Este concepto comprende las partidas:

**SECRETARÍA  
ELECTORAL**

**511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

**51101 MOBILIARIO DE OFICINA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes muebles que se requieran para el desempeño de las funciones del Instituto Electoral y que de acuerdo a la normatividad aplicable son inventariables, comprende bienes tales como: ficheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

**515 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros

de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

**51501 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, que de acuerdo a la normatividad aplicable son inventariables, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

**519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.** ~~Asignaciones destinadas a la~~ adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

**51901 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas del Instituto Electoral, que de acuerdo a la normatividad aplicable son inventariables, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de aire acondicionado, fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, radios, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, estufas, refrigeradores, frigobar, enfriadores, lavadoras, reloj checador, tarjeteros metálicos, engargoladoras, guillotinas, cajas fuertes, destructoras de papel, enmicadoras, hornos de microondas, cafeteras y demás bienes considerados en los activos fijos del Instituto Electoral. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incrementa los activos fijos de las mismas.

## **5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.**

Este concepto comprende las partidas:

**521 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

**52101 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, que de acuerdo a la normatividad aplicable son inventariables, tales como:

proyectors, micrófonos, grabadores, televisores, pantallas para proyección, reproductores de DVD, pizarrones electrónicos, equipos de sonido y video, entre otros.

**523 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

**52301 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas y video, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros, que de acuerdo a la normatividad aplicable son inventariables.

#### **5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE.**

Este concepto comprende las partidas:

**541 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tracto-camiones, entre otros.

**54101 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de vehículos y equipo terrestre para el transporte de personas y cargas, tales como: automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y camiones, entre otros.

**542 CARROCERÍAS Y REMOLQUES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

**54201 CARROCERÍAS Y REMOLQUES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de carrocerías ensambladas sobre chasis producidos en otro establecimiento, remolques y semi-remolques para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios, remolques para automóviles y camionetas; adaptación de vehículos para usos especiales, mecanismos de levantamiento de camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda.

**549 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

**54901 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.** Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

Este concepto comprende las partidas:

**565 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

**56501 EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, conmutador, telegráficos, teléfonos celulares y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

**566 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.**

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

**56601 MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.** Asignaciones destinadas a la adquisición de maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, tales como: generadoras de energía, plantas, motogeneradoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores de voltaje, no-break, equipo electrónico, fuentes de potencia ininterrumpida, tableros de transferencias, multiamperímetros, arrancadores, pararrayos, calibradores, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.

**567 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

**56701 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA.** Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas y máquinas herramienta, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras, aspiradoras, hidrolavadoras, podadoras, soldadoras, compresores, esmeriladora, caladoras y demás herramientas que de acuerdo a la normatividad aplicable son inventariables.

**569 OTROS EQUIPOS.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

**56901 OTROS BIENES MUEBLES.** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por el Instituto Electoral no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como equipo contra incendio, extractores de aire y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

**5800 BIENES INMUEBLES.**

Este concepto comprende las partidas:

**581 TERRENOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

**58101 TERRENOS.** Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios necesarios para los usos propios del Instituto Electoral.

**583 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

**58301 EDIFICIOS Y LOCALES.** Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, casas y locales que requiera el Instituto Electoral para desarrollar sus actividades.

**5900 ACTIVOS INTANGIBLES.**

Este concepto comprende las partidas:

**591 SOFTWARE.** Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

**59101 SOFTWARE.** Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del Instituto Electoral, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

**597 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES.** ~~Asignaciones destinadas a la~~ adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

59701 LICENCIAS DE USO DE SOFTWARE. Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponde por el uso de licencias, de programas de cómputo y su actualización.

### **6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Este capítulo comprende los conceptos:

**6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS.** Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

#### **6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS**

Este concepto comprende las partidas:

**622 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL.** Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**62201 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras de construcción de: edificios, locales y almacenes, entre otros, para oficinas e instalaciones del Instituto Electoral. Incluye construcción, reconstrucción, modificación, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de preinversión y elaboración del Proyecto Ejecutivo.

**627 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.** Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**62701 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.** Asignaciones destinadas a la contratación de obras para realización de instalaciones eléctricas, hidro-sanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

**629 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS.** Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros

cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto.

62901 OBRAS DE TERMINACIÓN Y ACABADO DE EDIFICIOS. Asignaciones destinadas a la contratación de obras, tales como: colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, embaldosado y colocación de pisos, colocación de azulejos o tapizado de paredes, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización, instalación de ventanas de vidrio, decoración de interiores, entre otros.

62902 SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS. Asignaciones destinadas a la contratación de servicios de supervisión de obras públicas.

62903 OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS. Asignaciones destinadas a la contratación de otros servicios relacionados con la obra pública para los cuales no existe partida específica tales como: diseños arquitectónicos, artísticos y de ingeniería; estudios técnicos, ecológicos y de impacto ambiental; mecánica de suelos; estudios de ~~ingeniería de~~ tránsito; de restitución de la eficiencia de las instalaciones; resistencia de materiales y demás servicios relacionados con las obras públicas.

### **8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Este capítulo comprende los conceptos:

**8500 CONVENIOS.** Recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro a través de convenios para su ejecución.

#### **8500 CONVENIOS**

Este concepto comprende las partidas:

**853 OTROS CONVENIOS.** Asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos.

85301 CONVENIOS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. Asignaciones destinadas al pago de las aportaciones establecidas en los convenios de apoyo y colaboración celebrados con el Instituto Federal Electoral.

85302 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS. Asignaciones destinadas al pago de las aportaciones establecidas en los convenios de apoyo y colaboración celebrados con otros entes públicos federales y/o estatales.

## 9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

Este capítulo comprende los conceptos:

### 9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Este concepto comprende las partidas:

991 ADEFAS. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

99101 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES. Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones de Instituto Electoral, devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivado de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de sus funciones, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

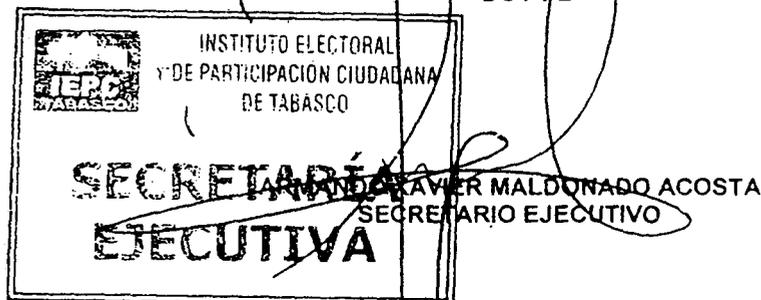
Nombre y firma de los servidores públicos del Instituto Electoral y de participación Ciudadana de Tabasco que participaron directamente en la desagregación de las Partidas Específicas del Catálogo de Cuentas por Objeto del gasto, firmando al margen y al calce de la presente propuesta:

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

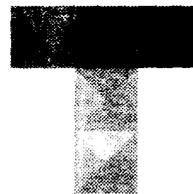
----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE (37) TREINTA Y SIETE FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE INGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DOCUMENTO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANO ELECTORAL; MISMO QUE TUVE A LA VISTA, SELLO, RUBRICO Y FIRMO.-----

----- DOY FE -----



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.